

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2019-00773.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 83 DEL 24 DE MAYO DE 2022.

En atención a la solicitud de secuestro que de manera antitécnica fuera formulada por la apoderada de los herederos NATHALIA ANDREA PEÑA PÁZ, JEISSON LEONARDO PEÑA PÁZ e IVÁN PEÑA DUARTE en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 22 de abril del cursante año (archivo Nro. 23), en el que igualmente solicita el requerimiento del Dr. JUAN PABLO ARAUJO ARCOS, se dispone:

Embargados como se encuentran los derechos de cuota que posee el causante ÁLVARO PEÑA POVEDA sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1278660, tal y como se establece de la documental que fuera allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro con el memorial de fecha 9 de diciembre de 2019, obrante a folio 11 del cuaderno de cautelares, esta Juez decreta su **SECUESTRO**. Para la práctica de ésta diligencia se comisiona al Señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto), a quien se faculta para nombrar secuestre. Para el efecto, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se solicita a la apoderada para que en lo sucesivo formule por separado las peticiones dirigidas para el cuaderno principal de las que vaya a formular para el cuaderno de medidas cautelares, por organización del expediente.

(2)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e011f7aa8a9303b5cf660df32631e96d1350db86a5c1fb5a45953db65b8dd7**

Documento generado en 23/05/2022 12:21:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**